

FINANCIACIÓN LOCAL

CONTEXTO

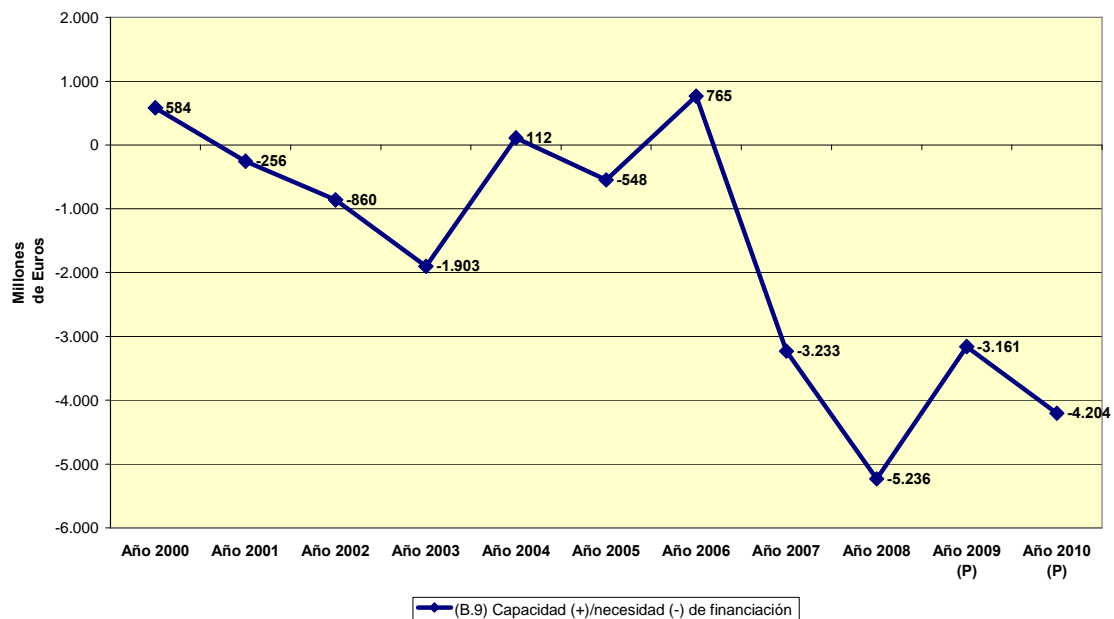
- **La reforma de la financiación y el Gobierno local está pendiente desde que en noviembre del año 2004** la Federación Española de Municipios y Provincias aprobara la Carta de Vitoria, con motivo del 25 aniversario de los Ayuntamientos Democráticos, y demandara "un nuevo Estatuto del Gobierno Local", dentro de los principios de autonomía local contenidos en la Carta Europea de Autonomía Local, que contemplara, entre otras materias, el "ámbito competencial propio" de los municipios, provincias e islas y su conexión con los "medios adecuados para ejercerlas".
- Todo ello contenía un denominador común; la **imperiosa necesidad de elaborar y aprobar una nueva legislación en materia de Gobierno Local, la adecuación de su financiación en función de las competencias asumidas y la necesidad de que este nuevo modelo de financiación de las Entidades Locales se realice de manera urgente y simultánea al de las Comunidades Autónomas.**
- **El Gobierno socialista ha incumplido en sucesivas ocasiones sus compromisos en materia de financiación local:**
 - **Programa Electoral Elecciones Generales del año 2004:** "elaboración de un nuevo modelo de Financiación Local más justo y estable, que garantice la suficiencia financiera, el equilibrio y la convergencia territorial, la autonomía y la estabilidad de las haciendas locales".
 - **Programa Marco elaborado con motivo de las Elecciones Municipales y Autonómicas de año 2007:** "impulsar la reforma de la Financiación Local a la vez y en coherencia con la reforma de la Financiación Autonómica" (pág. 11); y "abordar de forma simultánea la financiación Autonómica y la Municipal" (pág. 138).
 - Debate de investidura del Presidente del Gobierno (2008) "además del nuevo sistema de financiación autonómica es necesario abordar la discusión de la situación financiera de las entidades locales y su necesaria reforma", concluyendo con que su situación financiera "requiere una reforma más estructurada vinculada a la del sistema general de financiación autonómica".

- **Intervención del Vicepresidente Económico Solbes**, en la sesión plenaria celebrada por el Congreso de los Diputados el 11 de junio de 2008: "durante la anterior legislatura **comprometimos con la FEMP que la reforma de la financiación local se haría en paralelo con la reforma de la financiación autonómica**".
- Ni estos compromisos adquiridos y otros no citados pueden ser más expresivos, ni las actuaciones llevadas a cabo por el Gobierno pueden ser más contradictorias y decepcionantes.
- No sólo no se ha llevado a cabo la reforma de la financiación local junto con la autonómica, sino que, pese a que ya está en vigor el nuevo modelo de financiación de las CCAA, **el Gobierno la sigue retrasando**, tal y como refleja el anuncio del **Vicepresidente Tercero** del Gobierno y Ministro de Política Territorial del pasado 21 de julio de 2009, **de que antes de 2011 no habrá un nuevo modelo de financiación local**.
- Esta decisión del Ejecutivo es absolutamente injusta y pone en serio riesgo la capacidad de financiación de las competencias municipales y la prestación de los servicios públicos y sociales que demandan los ciudadanos. Las haciendas locales están viéndose seriamente afectadas por el efecto de la crisis económica en la evolución de la recaudación y en el incremento de los gastos asociados al funcionamiento del Estado de bienestar en tiempos de crisis. Tanto es así que diversos ayuntamientos, en Andalucía más de cinco, se están viendo obligados a realizar Expedientes de Regulación de Empleo.

DATOS

- Prueba de que gran parte de los problemas de financiación de las Corporaciones Locales se debe a la necesidad de actualización de su modelo de financiación y sus competencias es que **según los datos de la FEMP, el 30% de los gastos corrientes de las CCLL se destina a financiación de competencias impropias, esto es, en torno a 6.700 millones de euros al año**.
- Según los últimos datos oficiales, **las Corporaciones Locales cerraron el ejercicio 2008 con un déficit no financiero conjunto de 5.236 millones de Euros, pese a que los Presupuestos Generales del Estado establecieran un objetivo de equilibrio presupuestario**.
- **Entre 2004 y 2008 los gastos no financieros de las CCLL se incrementaron un 44%, mientras que los ingresos no financieros se incrementaron un 33%**.

Capacidad (+)/necesidad (-) de financiación CCLL



- Los Presupuestos Generales del Estado para 2010 prevén que las CCLL cierren 2009 con un déficit del 0,3% del PIB (3.161 millones aproximadamente) y 2010 con un déficit del 0,4% (4.204 mll. aprox.). Pese a que no existen aún datos oficiales para ninguno de estos ejercicios, la evolución de la recaudación y de la actividad con respecto al último dato de 2008, hace prever que el déficit de las CCLL tanto para 2009 como para 2010 sea superior a dichas previsiones optimistas e incluso superior al registrado en 2008 (5.236 mll.).
- Además, según los datos del Ministerio de Economía y Hacienda las CCLL deberán devolver al Estado 1.500 millones de euros en concepto de liquidaciones negativas del Presupuesto de 2008, por haber recibido entregas a cuentas superiores a las que supuestamente les corresponden en virtud de la recaudación efectiva.
- Por su parte, la deuda de las Corporaciones Locales con entidades de crédito ascendía durante el tercer trimestre de 2009 a 34.594 millones de euros, frente a los 24.153 millones de 2004, esto es, un 43% más. Las dificultades financieras de los ayuntamientos están contagiando al resto de la economía, debido al retraso en los pagos de las facturas a sus proveedores. A esta deuda reconocida por las CCLL y computada por el Banco de España habría que incluir los casi 35.000 millones de euros que, según la patronal, mantienen las CCLL con sus proveedores.
- La financiación de los ayuntamientos en 2010 cae en 3.010 millones de euros con respecto a 2009.

INICIATIVAS PP

- **El Grupo Parlamentario Popular ha dedicado gran atención a los problemas de las CCLL. Estas son algunas de las iniciativas presentadas para Pleno:**
 - **Proposición de Ley relativa al uso de hasta el 60% de los recursos del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, para hacer frente al pago de facturas pendientes con PYMES y Autónomos. (Presentado el 07/12/2009 y rechazado el 16/03/2010).**

Realizar las modificaciones normativas necesarias para permitir que hasta el 60 por ciento del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local sea destinado por los municipios para hacer frente al pago de las deudas que mantienen pendientes con proveedores, PYMES y autónomos.

- **Proposición de Ley de propuesta de modificación del Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un fondo estatal de inversión local y un fondo especial del Estado para la dinamización de la economía y el empleo, y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación. (Presentado el 18/02/2009 pendiente toma en consideración desde 16/04/2009).**
 1. *Remitir a la Cámara, de manera inmediata y simultánea con la presentación del Proyecto de Ley que aplicará el nuevo modelo de financiación autonómica, los correspondientes Proyectos de Ley de Gobierno Local, que defina su marco institucional y competencial, y de Financiación Local, que responda a los principios de autonomía y suficiencia de las Entidades Locales, permitiendo así hacer efectivo el contenido del Capítulo Segundo del Título VIII de la Constitución, y la financiación adecuada de servicios públicos básicos que prestan.*
 2. *Aplicar transitoriamente a las Entidades Locales el sistema de moratoria en el reintegro de las liquidaciones negativas de ejercicios anteriores que se va a aplicar a las Comunidades Autónomas de régimen común, a raíz del reciente acuerdo para la reforma del modelo de financiación autonómica."*
- **Proposición no de Ley relativa a la aplicación de recursos del Fondo Estatal de Inversión Local para el pago de los gastos corrientes de las Entidades Locales y el mantenimiento de los servicios básicos que prestan a los ciudadanos. (Presentado el 15/09/2009 y pendiente de debate).**

Aplicar 3.000 millones de euros al anunciado Fondo Estatal de Inversión Local para gastos ordinarios de las Corporaciones Locales que permitan el pago de las deudas pendientes de los ayuntamientos y la prestación de los servicios públicos a los ciudadanos."

- **Proposición no de Ley relativa a la reforma del gobierno local y su financiación. (Presentado el 04/03/2009 pendiente debate)**

"El Congreso de los Diputados, en sintonía con los compromisos adoptados por el Gobierno y la Moción aprobada por una amplia mayoría de los miembros del Congreso de los Diputados, en la sesión celebrada el día 24 de junio de 2008, insta al Gobierno para que de manera inmediata y simultánea con la presentación del nuevo modelo de financiación autonómica:

Primero. Apruebe y remita a la Cámara los correspondientes proyectos de ley de Gobierno Local, que defina su marco institucional y competencial, y de Financiación Local, que responda a los principios de autonomía y suficiencia de las Entidades Locales, en orden a hacer efectivo el contenido del Capítulo Segundo del Título VIII de la Constitución

Segundo. Adopte las medidas necesarias en orden a institucionalizar la Federación Española de Municipios y Provincias, como órgano de representación de las Entidades Locales, y para facilitar su participación en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, como miembros de pleno derecho para todas aquellas materias que afecten a su financiación."

- **Moción consecuencia de interpelación urgente relativa a las medidas que va a adoptar el Gobierno para ayudar a las Administraciones Públicas a reducir los problemas de morosidad. (Presentado el 26/03/2009 y aprobado el 31/03/2009)**
 1. *Estudiar una nueva línea de crédito ICO para facilitar el pago de las Corporaciones Locales a sus proveedores, priorizando aquellas deudas que se mantengan con PYMES, autónomos que asegure el mantenimiento del empleo.*
 2. *Velar -en el ámbito de sus competencias- por el cumplimiento de lo establecido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público evitando así retrasos en el pago superiores a los que marca la Ley, y otras situaciones de abuso en las operaciones*

comerciales que están afectando a miles de Pequeñas y Medianas empresas y autónomos.

- 3. Facilitar la negociación entre PYMES y autónomos con el sistema financiero a través de avales del ICO que garantice el cobro de las deudas pendientes de las Corporaciones Locales, e introduzca la necesaria liquidez en los proveedores de las administraciones municipales.*
 - 4. Realizar las modificaciones oportunas de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, de forma que permita aumentar la capacidad de los gobiernos locales para asumir un mayor volumen de financiación con el que responder al abono de las deudas contraídas con PYMES y autónomos hasta un límite de déficit máximo del 0,3% del PIB.*
 - 5. Continuar las negociaciones con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para alcanzar las mejores soluciones económico-financieras que permitan a las Entidades Locales cumplir con sus compromisos de pago, dentro de los plazos establecidos por la legislación vigente."*
- **Moción consecuencia de interpelación urgente sobre la reforma del gobierno local y su nuevo modelo de financiación. Presentado el 25/03/2010 (pendiente de debate hoy)**

Remitir a la Cámara, antes de que finalice el actual período de sesiones, el Proyecto de Ley de Financiación Local, conjuntamente con el nuevo Proyecto de Ley Básica de Gobierno y administración Local, así como incorporar una memoria económica.